

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
CUERPO

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.207.-
Año CXXXVIII - N° 815.596 (M.R.)

Ejemplar del día \$200.- (IVA incluido)
Atrasado \$400.- (IVA incluido)

Edición de 12 páginas
Santiago, Martes 14 de Julio de 2015

SUMARIO

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Extracto de resolución número 1.825 exenta, de 2015, que modifica resolución N° 36 exenta, de 2015, que estableció la distribución de la fracción artesanal de pesquería de Anchoqueta, Sardina común y Jurel en la V Región.....P.1

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

Decreto número 57, de 2015.- Prorroga designación como Director Suplente del Establecimiento de Salud de Carácter Experimental "Centro de Referencia de Salud de Maipú" al Sr. Mauricio Vergara Cohn.....P.1

Decreto número 63, de 2015.- Prorroga designación como Director Suplente en el Servicio de Salud Araucanía Sur al Dr. Milton Mario Moya Krause P.2

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial
I Región de Tarapacá

Resolución número 544 exenta, de 2015.- Llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual, destinados a la atención de damnificados en Región de Tarapacá P.2

Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo

Resolución número 3.392 exenta, de 2015.- Fija procedimiento de aplicación práctica del Programa de Conservación de Parques Urbanos reglamentado por el decreto supremo N° 112 (V. y U.), de 2014 P.4

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

Decreto número 131, de 2015.- Extiende vigencia de los certificados de revisión técnica y de verificación de emisiones en los casos que indica..... P.7

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Decreto número 15, de 2015.- Declara zona saturada por material particulado fino respirable MP2,5 como concentración diaria, a las comunas de Lota, Coronel, San Pedro de la Paz, Hualqui, Chiguayante, Concepción, Penco, Tomé, Hualpén y Talcahuano P.8

Servicio de Evaluación Ambiental XI Región de Aysén

Lista de proyectos o actividades sujetos a Declaración de Impacto Ambiental presentados a tramitación en la Comisión de Evaluación de la Región de Aysén, que deben ser publicados nuevamente para cumplir con el artículo 87 de DS N° 40/2012 P.9

OTRAS ENTIDADES

BANCO CENTRAL DE CHILE

Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala P.9

Tipo de cambio dólar acuerdo para efectos que indica..... P.10

SERVICIO ELECTORAL

Extracto de resolución número O-144, de 2015, que informa constitución partido político en formación "Movimiento Independiente Regionalista Agrario y Social" P.10

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Decreto alcaldicio número 3.979, de 2015.- Aprueba modificación al Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea "MPRC-LB-21" P.10

Decreto alcaldicio número 3.980, de 2015.- Aprueba modificación al Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea "MPRC-LB-24" P.11

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

(IdDO 923548)

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 36 EXENTA, DE 2015, QUE ESTABLECIÓ LA DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA, SARDINA COMÚN Y JUREL EN LA V REGIÓN

(Extracto)

Por resolución exenta N° 1.825, de 7 de julio de 2015, de esta Subsecretaría, modifícase la letra b) del numeral 1.- de la resolución exenta N° 36 de 2015, en el sentido de incrementar la cuota residual en 439,41 toneladas de Sardina común, en el marco del Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en la V Región.

El texto íntegro de la presente resolución extractada se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 7 de julio de 2015.- Raúl Súnico Galdames, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Ministerio de Salud

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

(IdDO 923551)

PRORROGA DESIGNACIÓN COMO DIRECTOR SUPLENTE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CARÁCTER EXPERIMENTAL "CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD DE MAIPÚ" AL SR. MAURICIO VERGARA COHN

Núm. 57.- Santiago, 31 de marzo de 2015.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882; los artículos 7° letra c) y 14° del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl
Mesa Central: +56 2 24863600
Dirección: Dr. Torres Boonen 511, Providencia, Santiago

Consultas Telefónicas: +56 2 24863601
Consultas E-mail: consultas@diarioficial.cl
Atención a Regiones: zonanorte@diarioficial.cl
zonasur@diarioficial.cl

Miembro de la Red de
Diarios Oficiales Americanos



2. Que, las instalaciones de Plantas Revisoras ubicadas en las comunas de Chañaral y Copiapó, sufrieron la inundación por agua y lodo, inhabilitando las líneas de inspección y su equipamiento, dificultando prestar el servicio de revisión técnica y disminuyendo la oferta de este servicio en la Región. Por su parte la Planta Revisora de la comuna de Vallenar, distante a 150 km de Copiapó y 110 km de Chañaral no da abasto para efectuar las revisiones de los vehículos cuyos Certificados de Revisión Técnica y de Verificación de Emisiones Contaminantes se encuentran próximos a vencer.

3. Que, mediante decreto N° 109, de 2015 de este Ministerio se extendió la vigencia de los Certificados de Revisión Técnica y de Verificación de Emisiones Contaminantes en la Región de Atacama, a los vehículos cuyas revisiones técnicas deben efectuarse cada seis (6) meses y que debieron realizar su revisión durante el mes de marzo pasado, y respecto de los que debían efectuarla durante los meses de abril y mayo del presente año.

4. No obstante lo anterior, según informa la Intendencia de la Región de Atacama mediante oficio N° 386, citado en el antecedente, las Plantas Revisoras clase AB ubicadas en las comunas de Copiapó y Chañaral no están en condiciones de prestar servicios hasta fines del mes de junio del presente año, por lo que resulta necesario extender nuevamente la vigencia de los certificados antes mencionados a aquellos vehículos cuyas revisiones técnicas deben realizarse cada seis meses.

Decreto:

Artículo 1°.- Extiéndase hasta el 31 de julio de 2015 la vigencia de los Certificados de Revisión Técnica y de Verificación de Emisiones Contaminantes en la Región de Atacama, a los vehículos cuyas revisiones técnicas deben efectuarse cada seis (6) meses. Esta extensión será aplicable solo respecto de aquellos vehículos que deban realizar su revisión durante los meses de junio y julio del presente año.

La medida dispuesta solo beneficiará a las personas naturales o jurídicas que tengan domicilio en la Región de Atacama.

Artículo 2°.- El presente decreto comenzará a regir a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda a Ud., Juan Matías Sime Zagarra, Jefe División Administración y Finanzas.

Ministerio del Medio Ambiente

(IdDO 923530)

DECLARA ZONA SATURADA POR MATERIAL PARTICULADO FINO RESPIRABLE MP2,5 COMO CONCENTRACIÓN DIARIA, A LAS COMUNAS DE LOTA, CORONEL, SAN PEDRO DE LA PAZ, HUALQUI, CHIGUAYANTE, CONCEPCIÓN, PENCO, TOMÉ, HUALPÉN Y TALCAHUANO

Núm. 15.- Santiago, 11 de marzo de 2015.

Visto:

Lo establecido en la Constitución Política de la República de Chile, en sus artículos 19 números 8 y 9, y 32 número 6; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en sus artículos 2, letra u) y 43; en el decreto con fuerza de ley (DFL) N° 3-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior, que precisa delimitaciones de las comunas del país, en la ley N° 19.436, que crea la comuna de San Pedro de la Paz; en la ley N° 19.461, que crea la comuna de Chiguayante;

en la ley N° 19.936, que crea la comuna de Hualpén, en la Región del Biobío; en la resolución exenta N° 302, de 7 marzo de 2011, del Subsecretario del Medio Ambiente, que instruye sobre modificaciones al procedimiento de declaración de zona saturada y latente, a partir de la entrada en vigencia de la nueva Institucionalidad Ambiental, modificada por la resolución exenta N° 422, de 2012, del Subsecretario del Medio Ambiente; en el DS N° 12, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la Norma Primaria de Calidad Ambiental para Material Particulado Fino Respirable MP2,5; y lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1° Que, el objetivo de las normas primarias de calidad ambiental es la protección de la salud de las personas, y que la declaración de zona saturada es condición necesaria para la elaboración de un plan de descontaminación, instrumento de gestión ambiental que tiene por finalidad, recuperar los niveles señalados en las normas de calidad ambiental en una zona saturada.

2° Que está vigente la Norma Primaria de Calidad Ambiental para Material Particulado Fino Respirable MP2,5, contenida en el DS N° 12, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, la que establece los estándares de calidad para el contaminante mencionado, en cincuenta microgramos por metro cúbico (50 µg/m³) y en veinte microgramos por metro cúbico (20 µg/m³), como concentración de 24 horas y anual, respectivamente.

3° Que las estaciones de monitoreo Kingston College, Punteras y Cerro Merquin ubicadas dentro del área que abarca las comunas de Lota, Coronel, San Pedro de la Paz, Hualqui, Chiguayante, Concepción, Penco, Tomé, Hualpén y Talcahuano, cuentan con representatividad poblacional (EMRP), para material particulado fino respirable MP2,5.

4° Que la Superintendencia del Medio Ambiente, en base al resultado de las mediciones efectuadas en dichas estaciones de monitoreo de calidad del aire, que han sido validadas por dicha entidad, según consta de su Informe Técnico Cumplimiento de Normas de Calidad del Aire por MP2,5 y MP10 N° DFZ-2014-2407-VIII-NC-EI, concluye que la Norma Primaria para Material Particulado Fino Respirable MP2,5 como concentración diaria, se encuentra superada.

5° Que por memorándum N° 2, de 9 de marzo de 2015, la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Biobío, propone la definición de la zona saturada como la zona geográfica que comprenden las comunas de Lota, Coronel, San Pedro de la Paz, Hualqui, Chiguayante, Concepción, Penco, Tomé, Hualpén y Talcahuano, en base a las condiciones meteorológicas y geográficas de la zona. Los límites geográficos de las comunas mencionadas fueron fijados por el DFL N° 3-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior, que precisa delimitaciones de las comunas del país y por la ley N° 19.436, que crea la comuna de San Pedro de la Paz, y por la ley N° 19.461, que crea la comuna de Chiguayante y por la ley N° 19.936, que crea la comuna de Hualpén, en la Región del Biobío.

6° Que conforme lo dispone el inciso primero del artículo 43 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, la declaración de una zona del territorio como saturada se hará mediante decreto supremo que llevará la firma del Ministro del Medio Ambiente y contendrá la determinación precisa del área geográfica que abarca. Llevará además la firma del Ministro de Salud, si se trata de la aplicación de normas primarias de calidad ambiental.

Decreto:

Artículo primero.- Declárase zona saturada por Material Particulado Fino Respirable MP2,5, como concentración diaria, la zona geográfica que comprende las comunas de Lota, Coronel, San Pedro de la Paz, Hualqui, Chiguayante, Concepción, Penco, Tomé, Hualpén y Talcahuano, cuyos límites geográficos fueron fijados por el DFL N° 3-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior, y por la ley N° 19.436, que crea la comuna de San Pedro de la Paz, por la ley N° 19.461, que crea la comuna de Chiguayante y por ley N° 19.936, que crea la comuna de Hualpén, en la Región del Biobío.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Pablo Badenier Martínez, Ministro del Medio Ambiente.- Carmen Castillo Taucher, Ministra de Salud.

Lo que comunico para su conocimiento.- Marcelo Mena Carrasco, Subsecretario del Medio Ambiente.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Jurídica**Cursa con alcance el decreto N° 15, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente**

N° 51.160.- Santiago, 25 de junio de 2015.

Esta Contraloría General ha tomado razón del decreto N° 15, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que declara zona saturada por material particulado fino respirable MP 2,5 como concentración diaria, a las comunas de Lota, Coronel, San Pedro de la Paz, Hualqui, Chiguayante, Concepción, Penco, Tomé, Hualpén y Talcahuano, por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, cabe manifestar que según los antecedentes tenidos a la vista, las correspondientes normas de calidad del aire fueron sobrepasadas el año 2013, y a partir de esa verificación, de acuerdo con el criterio de los dictámenes N°s 74.583, de 2014, y 41.046, de 2015, de este origen, la autoridad competente debe adoptar las medidas atingentes.

En razón de lo expuesto, y con el objeto de evitar que se repitan situaciones como la que se produjo en la especie -en que transcurrió más de un año desde que se constató que se excedieron los mencionados umbrales-, en lo sucesivo, la referida Secretaría de Estado deberá ejercer las acciones que sean necesarias a fin de que sus instrumentos se dicten y remitan a tramitación en su debida oportunidad, para efectos que se dé fiel cumplimiento al artículo 8° de la ley N° 18.575, que impone el deber de actuar por propia iniciativa en el desarrollo de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites, y también el artículo 7° de la ley N° 19.880, relativo al principio de celeridad (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s 71.003 y 79.733, ambos de 2013)

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo examinado.

Saluda atentamente a Ud., Patricia Arriagada Villouta, Contralor General de la República Subrogante.

Al señor
Ministro del Medio Ambiente
Presente.

Servicio de Evaluación Ambiental XI Región de Aysén

(IdDO 923237)

LISTA DE PROYECTOS O ACTIVIDADES SUJETOS A DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADOS A TRAMITACIÓN EN LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA REGIÓN DE AYSÉN, QUE DEBEN SER PUBLICADOS NUEVAMENTE PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 87 DE DS N° 40/2012

Conforme a lo resuelto en las resoluciones exentas N° 144/2015 y N° 148/2015 del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Aysén, Salmones Antártica S.A. cumple con informar que en el mes de marzo de 2015 presentó a tramitación ante la Comisión de Evaluación de la Región de Aysén las siguientes Declaraciones de Impacto Ambiental:

Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto (Comuna)	Persona Responsable del Proyecto	Fecha en que el proyecto fue presentado	órgano ante el cual se presentó a tramitación	Tipo de Proyecto
Centro de Engorda de Salmones. Canal Williams, al Sur de Isla Brown. Pert 211110012	Comuna de Aysén	Salmones Antártica S.A.	27-03-2015	Comisión de Evaluación Región de Aysén	n.3) Producción anual =>35 ton tratándose de peces a través de un sistema de producción intensivo
Centro de Engorda de Salmones. Estero Elefantes, al Sureste de Punta Merino. Pert 211110051	Comuna de Aysén	Salmones Antártica S.A.	25-03-2015	Comisión de Evaluación Región de Aysén	n.3) Producción anual =>35 ton tratándose de peces a través de un sistema de producción intensivo

Adicionalmente, conforme a lo resuelto en las resoluciones exentas N° 143/2015, N° 145/2015, N° 146/2015 y N° 147/2015 del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Aysén, Salmones Antártica S.A. cumple con informar que en el mes de abril de 2015 presentó a tramitación ante la Comisión de Evaluación de la Región de Aysén las siguientes Declaraciones de Impacto Ambiental:

Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto (Comuna)	Persona Responsable del Proyecto	Fecha en que el proyecto fue presentado	órgano ante el cual se presentó a tramitación	Tipo de Proyecto
Centro de Engorda de Salmones. Canal Pu/luche, Al Suroeste De Isla Barranco, Isla Salas. Pert 211110010	Comuna de Aysén	Salmones Antártica S.A.	08-04-2015	Comisión de Evaluación Región de Aysén	n.3) Producción anual =>35 ton tratándose de peces a través de un sistema de producción intensivo
Centro de Engorda de Salmones. Canal Costa, al Este de Bahía Nauto, Sector 3. Pert 211110048	Comuna de Aysén	Salmones Antártica S.A.	10-04-2015	Comisión de Evaluación Región de Aysén	n.3) Producción anual =>35 ton tratándose de peces a través de un sistema de producción intensivo
Centro de Engorda de Salmones. Canal Costa, al Sureste de Bahía Nauto, Sector 4. Pert 211110049	Comuna de Aysén	Salmones Antártica S.A.	10-04-2015	Comisión de Evaluación Región de Aysén	n.3) Producción anual =>35 ton tratándose de peces a través de un sistema de producción intensivo
Centro de Engorda de Salmones Estero Elefantes, al Suroeste de Bahía Eugenia, Sector 2. Pert 211 110 050	Comuna de Aysén	Salmones Antártica S.A.	10-04-2015	Comisión de Evaluación Región de Aysén	n.3) Producción anual =>35 ton tratándose de peces a través de un sistema de producción intensivo

Sin otro particular, saluda atentamente a usted, Christian Betancourt Guerra, Director Regional, SEA Región de Aysén, Secretario Comisión de Evaluación Región de Aysén.

OTRAS ENTIDADES**Banco Central de Chile**

(IdDO 924369)

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 14 DE JULIO DE 2015

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU. *	647,68	1,0000
DOLAR CANADA	507,86	1,2753
DOLAR AUSTRALIA	479,41	1,3510
DOLAR NEOZELANDES	433,69	1,4934
DOLAR DE SINGAPUR	477,22	1,3572
LIBRA ESTERLINA	1003,84	0,6452
YEN JAPONES	5,25	123,3900
FRANCO SUIZO	682,77	0,9486
CORONA DANESA	95,56	6,7780
CORONA NORUEGA	80,17	8,0787
CORONA SUECA	76,37	8,4805
YUAN	104,18	6,2168
EURO	713,07	0,9083
WON COREANO	0,57	1130,3000
DEG	906,10	0,7148

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 13 de julio de 2015.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.